



**AJUNTAMENT
DE TORELLÓ**

ÀREA DE SERVEIS A LES PERSONES
BENESTAR SOCIAL
Núm. Exp.:X2019004016

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN PRIVADA POR APOYO SOCIAL SOLIDARIO Y EL AYUNTAMIENTO DE TORELLÓ

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento, representado por el alcalde Sr. Jaume Vivet Soler y facultado por el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27/05/2019, asistido por la Secretaría del Ayuntamiento de Torelló Sra. Montserrat Freixa Costa.

Por otro, La Fundación Privada para el Apoyo Social y Solidario representado por el presidente Sr. Pere Tusquella i Oto, amb DNI núm. 37,283,597-E.

ANTECEDENTES Y MOTIVACIÓN

I. Que el Ayuntamiento de Torelló dispone del presupuesto del año 2019 debidamente aprobado y en el apartado de gastos figura la partida 106-2316-4890010 por importe de 500 euros, con la descripción: Transfer. Corriente a Fundación Privada para el Apoyo Social Solidario.

II. Que la entidad solicitó con la documentación requerida por el Ayuntamiento de Torelló, una subvención por importe de 500 euros, para llevar a cabo Prevención en el SIDA y otras ETS de personas que ejercen la prostitución en Osona
 Por todo ello, ambas partes, de común acuerdo, y reconociéndose plena capacidad para este acto, formalizan este convenio, que se regirá por los siguientes:

PACTOS

Primero. - OBJETO:

El objeto de este convenio es regular la colaboración económica del Ayuntamiento por importe de 500 euros, en la ejecución del proyecto Prevención en el SIDA y otras ETS de personas que ejercen la prostitución en Osona

Segundo. - ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN:

Se entenderá aceptada la subvención por la firma de este convenio por parte de la Fundación Privada para el Apoyo Social Solidario.

Tercero. - PLAZO DE EJECUCIÓN:

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan durante la ejecución Prevención en el SIDA y otras ETS de personas que ejercen la prostitución en Osona, la que se llevará a cabo en el año 2019.

Cuarto. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

La Fundación Privada para el Apoyo Social Solidario deberá justificar la realización del proyecto de Prevención en el SIDA y otras ETS de personas que ejercen la prostitución en Osona como máximo el día 30 de octubre de 2019, mediante la presentación de la siguiente documentación:

1. Cuenta justificativa de gastos simplificado (Anexo V) y los Anexos A, B y C.
2. Documentación impresa por el / la beneficiario / a en la ejecución del proyecto y / o actividad donde figure la colaboración del Ayuntamiento. En su caso.



AJUNTAMENT DE TORELLÓ

Quinto. - PAGO:

1. El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación dentro de los plazos establecidos de la documentación justificativa mencionada en el punto anterior.
2. Previa solicitud motivada de la La Fundación Privada para el Apoyo Social Solidario y mediante el documento previsto al efecto, solicitud de anticipo Anexo II, se podrá conceder un pago a cuenta de como máximo el 80%. El plazo para su presentación finalizará el día 30 de agosto de 2019.

Sexto. - OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN PRIVADA POR APOYO SOCIAL SOLIDARIO:

1. Deberá ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.
2. Está obligado a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, y a aportar toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.
3. Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, se deberán conservar por un periodo no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones.
4. Deberá hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos o audiovisuales.
5. Deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2013 y la Ley 19/2014.
6. El incumplimiento de estas obligaciones originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.
7. En caso de que la Fundación Privada para el Apoyo Social Solidario no puedan llevar a cabo las actividades recogidas en el presente convenio, deberán solicitar la renuncia expresa a la subvención concedida, mediante la presentación del documento previsto al efecto. (Anexo VI)

Séptimo. - COMPATIBILIDADES CON OTRAS SUBVENCIONES:

1. La Fundación Privada para el Apoyo Social Solidario deberá comunicar la petición y / o obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado en la solicitud.
2. La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto / actividad a desarrollar.

Octavo. - RÉGIMEN JURÍDICO SUPLETORIO:

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.
 Y en prueba de conformidad, las personas que lo otorgan, firman el presente convenio, por duplicado en el lugar y fecha que se señalan.

Noveno. - VIGENCIA DEL CONVENIO:

Este convenio será vigente desde el día de su firma y hasta el día 30 de octubre de 2019. No podrá ser objeto de prórroga.

